

## ACUERDO No. 2196 DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2181 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2181 de 2017, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 34 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: “Las vigencias futuras sólo podrán aprobarse por un plazo máximo equivalente al período de Gobierno Nacional. Por lo tanto, no se podrán aprobar vigencias futuras en el último año de este período. Se exceptúan los compromisos que se adquirieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la entidad”.

Que el artículo 35 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: “**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** En casos excepcionales la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede la autorización, sin que sean aplicables las limitaciones previstas en los artículos 33 y 34 en casos tales como contratación del programa de seguros y aquellos otros que sean necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Entidad. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica”.

El 28 de diciembre de 2015 el Fondo Nacional del Ahorro suscribió el contrato estatal No. 352 de 2015 con la UNION TEMPORAL BANCA AYEICISA, a través del cual, el

## ACUERDO No. 2196 DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

FNA adquirió la solución de ERP que comprende licenciamiento, y servicios de implementación de la misma. El valor del contrato inicial fue de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.858.625.671). Posteriormente se suscribe el otrosí<sup>1</sup> que incluye los servicios de infraestructura necesarios para que la solución de ERP funcione bajo las condiciones óptimas de operación y gestión de acuerdo con el tipo de tecnología de punta. El valor del otrosí fue de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.665.320.000), incluido IVA y se prorrogó el término de ejecución del contrato por seis (06) meses más, para proveer la infraestructura necesaria para la ejecución del ERP del FNA.

El ERP es un sistema integrado de Gestión Financiera y Contable que garantiza una trazabilidad completa de las transacciones contables, financieras y bancarias de la entidad, integrando los procesos de Compra, activos fijos, gestión de inventarios, gestión de costos, gestión de cartera, tesorería, entre otros. Esta herramienta no existía en el fondo de manera integrada e impactó TODOS los procesos contables y financieros de la entidad, mejorándolos y disminuyendo los riesgos.

Por último, es importante el servicio de infraestructura para SAP/HANA para el FNA, porque sin esta infraestructura y servicios, no se podría utilizar todas las ventajas técnicas y funcionales de SAP S4/HANA, que es una de las primeras implementaciones en el país. Sin esta infraestructura y servicio especializado, no se podría utilizar la solución implementada para el FNA.

### **a. Servicios externos al FNA**

- Dimensionamiento plataformas certificadas por SAP para SAP Hana
- Operación del centro de datos principal ambiente de producción
- Operación del centro de datos alterno ambiente de desarrollo/calidad
- Conectividad Lan to Lan desde el centro de datos del FNA (sede principal) al Data center principal y secundario
- Servicios de Backup de acuerdo con las políticas del FNA
- Servicios de administración de infraestructura
- Servicios de administración de ambiente SAP (por 7 meses contados un mes antes de la entrada en producción)

### **b. Servicio al interior del FNA**

- Implementación de SAP Hana para el tablero de control estratégico en el centro de datos del FNA

## ACUERDO No. 2196 DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

Se hizo entonces un análisis de la conveniencia y oportunidad del contrato a 12, 24 y 36 meses, en donde se encontró que existen unos ahorros importantes para 36 meses (3 años). Finalmente, y luego de realizar el análisis económico y de conveniencia sobre este proceso, se logra establecer que se obtiene mayor beneficio para el FNA con un modelo de contratación a tres (3) años logrando un ahorro de alrededor de 16,18%, teniendo en cuenta las premisas descritas anteriormente y tal como se ilustra en la siguiente tabla:

| Contrato a 1 Año           | Contrato a 2 Años          | Contrato a 3 Años           | Valor a 3 años (Contrato año por año) | Ahorro contrato a 3 años   |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| a                          | b                          | c                           | d = (a x 3)                           | e = d - c  |
| Costo:<br>\$ 5.332.256.004 | Costo:<br>\$ 9.394.304.544 | Costo:<br>\$ 13.409.241.588 | Costo<br>\$ 15.966.768.012            | <b>\$ 2.587.526.424</b><br><br>Lo que equivale a un 16.18% de Ahorro + IPC |

Fuente: Oficina de Informática

Se deberá contar con la autorización de vigencia futura para la contratación del servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA, correspondientes a las vigencias de 2018 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| Vigencia | Valor           |
|----------|-----------------|
| 2018     | \$6.581.503.642 |
| 2019     | \$3.290.751.821 |

En virtud a lo expuesto:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar para la vigencia fiscal de 2018, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.581.503.642, 00) M/CTE**, para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo

## ACUERDO No. 2196 DE 2017

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019"

ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar para la vigencia fiscal de 2019, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (3.290.751.821,00) M/CTE**, para atender la contratación de Servicio para la implementación y puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Información tipo ERP, bajo la modalidad on premise, incluido Software, el uso de licencias y los servicios de consultoría, que soporte los procesos de gestión financiera y administrativa de acuerdo con las necesidades del FNA.

**ARTICULO TERCERO:** La presente aprobación de cupos de vigencias futuras se autoriza con base en la certificación presupuestal número 10000237 emitida el 21 de junio de 2017 por el Jefe de la División de Presupuesto Encargado.

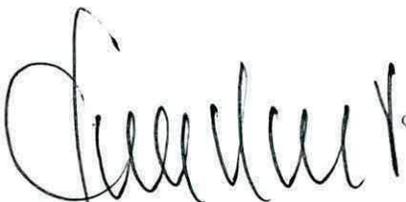
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta Directiva No. **873-22 JUN. 2017**

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los **01 AGO. 2017**

  
**MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

  
**JAIME ALBERTO AFANADOR PARRA**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Milton Bustos Sanchez - Vicepresidente Financiero 

Vo.Bo. Dr. Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Dr. Oswaldo Jose Vallejo Ramos - Jefe División de Presupuesto 

Proyectó: Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional División de Presupuesto 



FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA  
División de Presupuesto

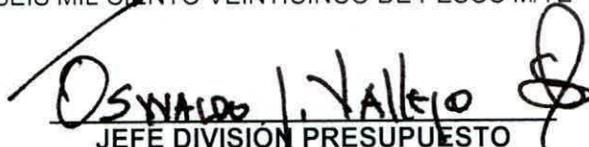
Nº 2196

Movimiento Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
Número: 10000237

FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C. JUNIO 21 DE 2017  
OBJETO: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING PARA LA PLATAFORMA HANNA DEL FNA QUE SOPORTA ERP Y TABLERO DE CONTROL ESTRATÉGICO

| Fondo                  | Proyecto                      | Centro Gestor              | Posición Presupuestaria                 | Valor            |
|------------------------|-------------------------------|----------------------------|---|------------------|
| OPER - Fondo Operativo | OPER.000 - proyecto operativo | F0800000 - Vice Financiera | 2.1.3.1.01.01.09 - planif recu empr ERP | \$ 3.536.986.125 |
|                        |                               |                            | <b>TOTAL</b>                            | \$ 3.536.986.125 |

TOTAL: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO DE PESOS M/TE

  
OSVALDO J. VALLEJO  
JEFE DIVISION PRESUPUESTO  
(E)

REVISÓ: NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO  
SOLICITÓ: CAMAR  
FECHA IMPRESIÓN: 21.06.2017